



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33657

SANTIAGO, 16 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que GRUPO AMERICA LIMPIEZA S A , RUT ~~76.219.159-8~~ representado por LEONARDO MORALES RUT 9.585.047-2 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a TELLO ROJAS Walter de nacionalidad Peruana pasaporte ordinario N° ~~117000000~~ Notificación de Visa N° 26816 del 17 de noviembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a GRUPO AMERICA LIMPIEZA S.A., RUT 76.219.159-8, representado por LEONARDO MORALES RUT 9.585.047-2 una multa de 6,16 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1 296 421 (un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiún pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: JQZ7hnYm5P1Fk9pYoQ1YEAA==

pvv

ID DOC : 18867372

Nº Int 13514706
[9502-16] 16/03/2021
correo 772